

CG-I-P-19/22

INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PROVENIENTE DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

El que suscribe, consejero presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 76, fracciones IX y XIX, y 251, último párrafo del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El veintinueve de junio de dos mil veinte fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto No. 360 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo “Código”. De manera específica, se reforma el sexto párrafo del artículo 251, en el que se menciona que “los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Capítulo, y por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones acreditadas mediante los Procedimientos Especiales Sancionadores, serán destinados al Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes”.
- II. Asimismo, y derivado de la reforma en cuestión, se adiciona un último párrafo al citado artículo, en el cual se establece la obligación del Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo “IDSCEA”, de informar semestralmente a las personas que integran el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, sobre el ejercicio presupuestal, uso y destino de los recursos, así como de la motivación para determinar su destino, obtenidos por la aplicación de las referidas sanciones económicas.

- III. En virtud de lo señalado, de manera mensual, durante el primer semestre del año dos mil veintidós, este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en lo sucesivo “Instituto”, realizó los correspondientes depósitos de los recursos obtenidos, a razón de las sanciones económicas derivadas de las mencionadas infracciones a la cuenta bancaria proporcionada por el IDSCEA.
- IV. En fecha veinticinco de julio de dos mil veintidós, se presentó ante la oficialía de partes de este Instituto, el oficio identificado con la clave alfanumérica DG/444/2022, firmado por la MDOH. Claudia Angélica Saldívar Soto, en su carácter de Directora General del IDSCEA, mediante el cual anexa el informe semestral, comprendido de los meses de enero a junio de dos mil veintidós, de los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas en materia electoral.
- V. Con fundamento en las fracciones IX y XIX del artículo 76 del Código, y a efecto de dar a conocer a las y los integrantes de este Consejo General del cumplimiento a la obligación impuesta al IDSCEA por el último párrafo del artículo 251 del referido ordenamiento legal, rindo ante este pleno el presente

INFORME

PRIMERO.- De lo previsto en los artículos 41, fracciones V y VI; 116, fracción IV, y 122 apartado A, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6°, numeral 1; 98 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la organización de las elecciones es una función del Estado que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales electorales, en los términos previstos en la Carta Magna; que el Instituto, como autoridad administrativa electoral, es un organismo que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, cuyos principios rectores son la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, definitividad y objetividad, mismos que deben realizarse con perspectiva de género; y que, aunado a lo anterior, le corresponde contribuir al desarrollo de la vida democrática, la educación cívico-electoral en la entidad, la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio, garantizando la celebración periódica

y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes del Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos del estado.

SEGUNDO.- Visto lo anterior, así como los antecedentes referidos en el presente informe, de acuerdo con la información proporcionada por el IDSCEA, se presentan datos correspondientes al nombre del proyecto (destino de los recursos) la descripción de los mismos (motivación para determinar su destino), y el importe ejercido para llevarlos a cabo (uso de los recursos), extraídos del “Reporte del monto ejercido del recurso obtenido por la aplicación de sanciones económicas a los sujetos de responsabilidad con motivo de las infracciones cometidas a las disposiciones electorales”, del periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil veintidós, documento anexo al oficio señalado en el antecedente IV de este informe, el cual, en su totalidad, forma parte integral del informe que se pone a su consideración, como **ANEXO ÚNICO**.

NOMBRE DEL PROYECTO	MOTIVACIÓN	IMPORTE EJERCIDO
Caravana para la sustentabilidad del medio ambiente	Promover la conservación y cultura del agua en la población del estado, a través de la transferencia de conocimientos básicos para concientización de uso del vital líquido y optimización de recursos naturales.	\$ 199,900.00
Mujeres en la ciencia	Contribuir al fomento de vocaciones científicas en mujeres del estado de Aguascalientes.	\$ 110,316.00
Fondo estatal de innovación tecnológica	El fondo estatal de innovación tecnológica busca la construcción de un ecosistema que fomente la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en todos los sectores estratégicos, propiciará la generación, transferencia y difusión de conocimiento en un entorno económico, social e institucional competitivo.	\$ 3'446,542.90
Programa fomento a talentos	El talento humano es el capital más valioso de cualquier organización, es por ello que el programa de fomento a	\$ 2'693,940.04

NOMBRE DEL PROYECTO	MOTIVACIÓN	IMPORTE EJERCIDO
	talento, tiene como objetivo formular y financiar actividades académicas o formativas nacionales y/o internacionales, que promueven y fomentan el desarrollo de capital humano, en áreas relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación, así como aquellas áreas que fortalezcan el ecosistema de innovación.	
Conectividad de casas de la ciencia	Contribuir al fomento de vocaciones científicas y acortar la brecha digital en los municipios de nuestro estado.	\$ 751,680.00
Casas y vagones de ciencia, tecnología e innovación	Contribuir al fomento de vocaciones científicas se cuentan con 32 casas de ciencia y 8 unidades móviles de ciencia tecnología e innovación ubicadas en los 11 municipios de nuestro estado.	\$ 704,624.03
Total		\$ 7'907,002.97

Siendo cuanto ha de informarse, el presente se rinde en sesión extraordinaria del Consejo General de fecha once de agosto de dos mil veintidós.- **CONSTE.**-----

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES**

M. EN D. LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ